



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAMBI 43-2660 / 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMBI 43-2660 / 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

MJLM
Nº 544

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de marzo de 2009.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 012/2009 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 09/03/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza Nº 012/2009, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 09/03/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino , Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.---

DECRETO N° 517

d.ch.

Luis FERNANDO CÓRDoba
Secretario de Economía (Int.)

MARCELO PIGLIACAMPO
Intendente Municipal (Int.)



Honorble Concejo Deliberante
Mar Chiquita
INT. J. B. TRAMONTE TEL.: (02265) 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
87-74BGB - CORONEL VIDAL

Nº 545

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO

15.262.099 La petición que efectúa el Sr. Jorge Raúl Queral D.N.I. N° para implementar un servicio de transporte para escolares en el Distrito de Mar Chiquita.

Que este Honorable Concejo Deliberante estima factible se otorgue por vía de excepción al Señor Jorge Raúl Queral residente en la vecina localidad de Santa Elena, un permiso por el término de un año para la implementación del servicio de transporte escolar.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE POR VIA DE EXCEPCIÓN a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza al Sr. Jorge Raúl Queral DNI 15.262.099 un permiso por el término de 1 año para la implementación y explotación de un servicio de transporte de escolares. El vehículo a habilitar, afectado como transporte escolar es una camioneta Trafic modelo 1992, que desarrollara su actividad dentro del Partido de Mar Chiquita.

ARTÍCULO 2º: La vigencia de la presente autorización quedará sujeta a que se presente cada mes el comprobante de pago del seguro correspondiente al vehículo en cuestión y la Verificación Técnica vehicular en el tiempo que la misma lo determine.

ARTÍCULO 3º: Es condición de este permiso el estricto cumplimiento por parte del permisionario de las condiciones generales sobre transportes vigentes, así como las derivadas de las leyes de policía, tránsito, trabajo, higiene, seguridad y demás disposiciones fiscales y sociales. La Dirección de Higiene y Bromatología será la encargada de verificar estas disposiciones. El incumplimiento de las mismas serán causa de caducidad del permiso, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales.

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad podrá disponer la desafectación del vehículo cuando razones de seguridad y eficiencia así lo aconsejen.

ARTICULO 5º: De forma

ORDENANZA N° 012

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 9 días del mes de marzo del año 2009.-

Judoto
GLORIA MÉTICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Ángel Paredi
MIGUEL ÁNGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE